



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 589/2018**

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su TITULO IV, Evaluación y Perfeccionamiento del Personal Académico, Capítulo I, De la Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico, determina el ámbito, objeto, instrumentos, procedimientos, garantías, componentes, ponderaciones, actores y recursos de apelación que se deben observar en la evaluación del desempeño del Personal Académico,

**Que**, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece la obligatoriedad de la evaluación al docente universitario.

**Que**, el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente, aprobado por el Consejo Universitario con resolución N°257/2014, del 6 de agosto de 2015, dispone:

"Art. 21.- Recurso de Apelación. - El personal Académico que no esté de acuerdo con el resultado de su evaluación integral podrá apelar ante el Consejo Universitario en el término de diez días desde la notificación. Dicho órgano, en el término máximo de veinte días emitirá una resolución definitiva, en mérito de lo actuado. Sobre la decisión no existirá recurso alguno en la vía administrativa..."

**Que**, con oficio N° UTMACH-UACQS-SD-2018-0181-OF de fecha 10 de septiembre de 2018, la Lcda. Jovanny Santos Luna, Subdecana de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, remite oficio que indica:

"Me permito adjuntar el INFORME GENERAL DE APELACIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE 2018 ETAPA I, documento elaborado de acuerdo a las solicitudes presentadas por los señores docentes de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, quienes alegan no estar de acuerdo con las calificaciones obtenidas.

Por tal razón, pido a usted consideren las medidas correctivas que se detallan en el anexo, salvo su mejor criterio".

**Que**, con oficio No. UTMACH-UACA-SD-2018-331-OF de fecha 11 de septiembre de 2018, el Ing. Omar Sánchez Romero, Subdecano de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, remite oficio que indica:

"Luego de haberse realizado la notificación respectiva a los docentes de esta unidad académica sobre los resultados de la evaluación docente correspondiente al periodo Mayo-Septiembre/18, me permito informar a usted y por su digno intermedio al H. Consejo Universitario, que existe la apelación de los señores: GARZÓN MONTEALEGRE JAVIER; GONZÁLEZ MACAS ALEXIS, PALADINES ROMERO JOSÉ, QUEZADA CAMPOVERDE JESSICA; VARGAS GONZÁLEZ OLIVERIO; VEGA GRANDA ANDREA; VITE CEVALLOS HARRY



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 589/2018**

los mismos que presentan su apelación por no haber sido evaluados en su actividad de DISEÑO DE CARRERA DE PREGRADO Y POSGRADO (heteroevaluación) por el estudiante designado en su actividad de Gestión. Adjunto matriz con los documentos presentados”.

**Que**, con oficio No. UTMACH-SG-2018-315-OF de fecha 18 de septiembre de 2018, la Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Secretaria General remite oficio que indica:

“Mediante oficio No. UTMACH-UACE-SD-2018-0679-OF de fecha 12 de septiembre de 2018, la Ing. Martha Aguirre Benalcázar, Subdecana de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales indica que remite las apelaciones de varios docentes a la Evaluación Integral de Desempeño Docente 2018-I.

Por lo expuesto, remito a su Autoridad en 29 hojas el informe de las solicitudes receptadas con el respaldo pertinente para el trámite correspondiente”.

**Que**, en función de la normativa invocada, este Organismo,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AVOCAR CONOCIMIENTO DE LAS APELACIONES A LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DOCENTE CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2018 I PRIMER SEMESTRE.**

**ARTÍCULO 2.- CONFORMAR UNA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS POR LOS SEÑORES DOCENTES AL PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DOCENTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL PERIODO 2018 I LA MISMA QUE ESTARÁ INTEGRADA POR: ING. OMAR SÁNCHEZ DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS; ECON MARTHA AGUIRRE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES; LCDA. KARINA BENÍTEZ DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES; DRA. LILIANA CORTEZ DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD; E ING. FREDDY ESPINOZA URGILES DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL, EL MISMO QUE ES DESIGNADO PRESIDENTE; A QUIENES SE TRASLADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.**

**ARTICULO 3.- LA COMISION TENDRÁ DIEZ DIAS PARA LA ENTREGA DEL INFORME PERTINENTE.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 589/2018**

## DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la comisión designada.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a las cinco Unidades Académicas.

**SEXTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

---

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2018.

Machala, septiembre 19 de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH